

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 „ „
Extranjero.....	10,00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 1.º)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Corrientes eléctricas

EDICTO

Visto el proyecto presentado y expediente ircoado por la compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón, para ampliar la línea eléctrica ya concedida de Avilés á Villalegre por los kilómetros 21 y 22 de la carretera de Lugones á Avilés, con objeto de instalar el alumbrado público en Villalegre cuyo servicio ha contratado con el Ayuntamiento de Avilés; y

Resultando que la Jefatura de Obras públicas en su informe manifiesta que siendo esta concesión una ampliación de la ya concedida procede en obsequio á la brevedad y uniformidad que debe presidir á

esta clase de concesiones, impongan á éstas las mismas condiciones que rigen para la primera concesión y que las obras den principio en el plazo de dos meses y queden terminadas en el de seis.

Resultando que la Comisión provincial ha emitido su informe de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas.

Considerando que esta concesión por referirse á una ampliación y cuya servidumbre de paso de corriente eléctrica solo ha de ser impuesta sobre la carretera de Lugones á Avilés en sus kilómetros 21 y 22 se halla comprendida entre las que pueden ser autorizadas por este Gobierno según lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Septiembre de 1913.

Considerando que á pesar de lo manifestado y condiciones propuestas por el Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto las ampliaciones á instalaciones de corriente eléctrica deben quedar sujetas á las mismas condiciones impuestas á la concesión primitiva y en este caso deben ser las que figuran en la concesión de Avilés á Villalegre de la que ésta es prolongación, excepto los plazos para la ejecución de las obras.

Visto el Reglamento de 7 de Octubre de 1904 y el Real decreto de 3 de Septiembre de 1913.

He acordado de conformidad

con lo propuesto por la Sección de Fomento, conceder autorización á la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón para prolongar la instalación eléctrica á baja tensión de Avilés á Villalegre por los kilómetros 21 y 22 de la carretera de Lugones á Avilés en la forma que se señala en el proyecto presentado, con sujeción á las condiciones con que fué concedida aquélla y la de que las obras han de empezar en el plazo de dos meses y quedar terminadas en el de seis meses, entendiéndose que ambos plazos han de empezar á contarse desde el día en que ésta resolución sea comunicada á la compañía peticionaria.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 24 de Diciembre de 1915.

El Gobernador,

M. Sanchez Ortiz

R. al núm. 4.992

EDICTO.

Por orden de la Dirección general de Obras públicas, ha sido aprobado técnicamente el proyecto de encauzamiento del río Caudal para defensa de la villa de Mieres.

Las obras consisten en la ejecución de 9 espigones, dos de es-

collera y siete de encofrados sistema Bianchini en la margen derecha empezando 200 metros aguas abajo del muro del canal de toma del Ayuntamiento y colocándose el último á unos 700 metros aguas arriba del puente de la carretera á la estación del ferrocarril del Norte.

En la margen izquierda se colocan seis espigones conjugados cinco con los cinco últimos de la otra margen y son también de sistema Bianchini.

Los espigones son sumergibles y orientados en sentido contrario á la corriente para encauzar la misma.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la ejecución de la referida obra presenten, durante el plazo de treinta días, á partir de la publicación de este anuncio, las reclamaciones que crean pertinentes ante el Gobernador civil de la provincia, hallándose el proyecto de manifiesto durante dicho plazo, en la Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Oviedo 22 de Diciembre de 1915.

El Gobernador,

M. Sánchez Ortiz

R. al núm. 4.974

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

—:—
Anuncios.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores el remate para la subasta del suministro de azúcar, caracas, guayaquil, canela, jabón, legía, vino de Rioja y carbón mineral, necesarios a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, durante el próximo año de 1916, se hace saber por medio de este anuncio que el día 9 de Febrero del citado año se celebrará en la Sala de remates de la Excm. Diputación una segunda subasta bajo el mismo precio y condiciones que sirvieron de base para la anterior, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 9 de Noviembre próximo pasado, núm. 258.

Lo que se hace público en este

diario oficial a los efectos correspondientes, y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo 27 de Diciembre de 1915.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Marcelino Trapiello.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 5.017.

Habiéndose anulado la subasta celebrada el 17 del actual para el suministro a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad durante el próximo año de 1916, del tocino, grasa, patatas, garbanzos, aceite, arroz, fideos, pimiento, sal, vino blanco, bacalao, café, vizcochos, habas y leche de vaca, esta Comisión provincial, en sesión del día 24 del corriente, acordó anunciar una segunda subasta que se celebrará en la sala de remates de la Excm. Diputación, a las doce del día 12 de Febrero del año próximo, bajo el mismo precio y condiciones que sirvieron de base para la anterior, consignados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 259, de 10 de Noviembre último.

Lo que se anuncia al público a los efectos correspondientes y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo 27 de Diciembre de 1915.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, Marcelino Trapiello.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 5.018.

Sección administrativa de primera enseñanza de Oviedo

Habiendo sido nombrado por el Ilmo. Sr. Rector de este distrito universitario, D. Nicolás Ramón Martí Jaime, Maestro en propiedad de la escuela nacional de niños de Arenas, en el concejo de Piloña, con fecha seis del corriente, en virtud de concurso rápido de traslado, ignorándose la residencia actual del interesado se le notifica por medio del presente anuncio al objeto de que pueda recoger su título administrativo en esta Sección y tome posesión dentro del plazo reglamentario.

Oviedo, 27 de Diciembre de 1915.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 5.035

Juntas municipales del Censo electoral

—:—

DE CABRALES

D. Rafael Viejo Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Cabrales.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta municipal del Censo electoral, el día primero del actual, han sido designados los locales para colegios electorales, en las elecciones que concurren durante el próximo año de 1916, de las Secciones y Distritos que se mencionan.

Distrito primero, Sección primera
Carreña

Planta baja de la escuela de niños de esta capital

Distrito primero, Sección segunda
Puertas

Escuela de niños de dicho pueblo.

Distrito segundo, Sección única
Arenas.

Escuela de niños de dicho pueblo.

Para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente en Carreña á 9 de Diciembre de 1915.—Rafael Viejo.—Visto bueno.—José Cuesta Díaz.

R. al núm. 5.023

—:—

DE CORVERA

D. Ramón García Suarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Corvera.

Certifico: Que la Junta municipal, en sesión celebrada el día primero del actual, cumpliendo con lo

dispuesto en el artículo 22 de la vigente ley Electoral, acordó designar los locales en que han de celebrarse las elecciones en el próximo año de mil novecientos dieciseis, siendo estos los siguientes:

Distrito primero, Sección única

El local escuela de niños de Cancienes.

Distrito segundo, Sección única

El local escuela de niños de Mollada.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL libro la presente en Corvera y Diciembre veinticuatro de mil novecientos quince.—Ramón García, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, R. Fernandez.

R. al núm. 4.994

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Lena

Anuncios

El día 10 del próximo mes de Enero y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales la adjudicación en pública subasta por el tipo de 500 pesetas, la limpieza de las calles y plazas durante el año de 1916.

Dicha subasta tendrá efecto por medio de licitación abierta, en proposiciones verbales y en baja y no se admitirá ninguna sin que se acredite antes haber consignado en la Depositaria de este Municipio la cantidad de 25 pesetas que es el importe del 5 por 100.

El rematante tendrá la obligación de ampliar aquella con el 10 por 100.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición del que quiera examinarlo.

El acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien haga sus veces y con asistencia del Sr. Regidor Sindico, según acuerdo de 20 del corriente.

Consistoriales de Lena, 22 de

Diciembre de 1915.—El Alcalde, Leonardo G. Lopez.

R. al núm. 5.008

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinte del corriente acordó sacar á pública subasta el suministro de las medicinas que necesiten los enfermos pobres del concejo, durante el año de 1916.

Primér Lote:

Comprende las parroquias desde Carabanzo á Felgueras, bajo el tipo de subasta de 250 pesetas y 100 pesetas más para las que necesitan los presos de la carcel,

Segundo Lote.

Comprende las parroquias desde Campomanes á Pajares inclusive, y las del Valle de Huerna, por el tipo 250 pesetas.

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales el día diez del próximo mes de Enero, á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien haga sus veces, y con asistencia del Sr. Regidor Síndico.

La subasta será por pliegos cerrados con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del que quiera examinarlas.

El rematante queda obligado á pagar los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Consistoriales de Lena, 22 de Diciembre de 1915.—Leonardo G. Lopez.

R. al núm. 5.009

Alcaldía de Parres

Anuncio

Habiendo transcurrido el plazo de diez días que señala el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que durante el mismo se haya producido reclamación alguna contra la subasta acordada celebrar para la ejecución de las obras de terminación del local de la Escuela de niñas de Huera de Dego, se hace saber por medio del presente anuncio que la indicada subasta tendrá

lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el día 25 de Enero próximo, á las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, ó quien haga sus veces, con arreglo al pliego de condiciones aprobado y sujeción á lo dispuesto en el art. 17 de la mencionada Instrucción, siendo el tipo de subasta la cantidad de 778 pesetas, el depósito provisional el 5 por 100 de dicha cantidad, ó sean 38,90 pesetas y el 10 por 100 de la adjudicación la fianza definitiva; debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de dos meses, abonándose al contratista el importe de la subasta una vez terminadas y recibidas, previo informe favorable de una comisión del Ayuntamiento.

El expediente y pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de, con cédula personal, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de las obras de terminación de la Escuela de niñas de Huera de Dego, que declara conocer, me comprometo á ejecutar dichas obras con sujeción á las mencionadas condiciones, en la cantidad de pesetas (en letra), acompañando al efecto el resguardo de depósito provisional.

(Fecha y firma.)

Arriendas, 25 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Ramón Cueto.

R. al núm. 5.012

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Riosa

D. Estéban Alvarez Sariago, Juez municipal del término de Riosa.

Hago saber: que para hacer pago a D. Manuel Martínez Fernandez, mayor de edad, viudo, labrador, y vecino de Las Llanas, en este concejo, de la cantidad de ciento ochenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos y costas, que le adeuda D. Pedro Hévia Alvarez, mayor de edad, viudo, labrador y vecino de La Castañar, también en este concejo, se le embargó á éste lo siguiente:

Una finca denominada El Ortiguosu: cabida aproximadamente de

ochenta y ocho áreas, destinada á prado y pasto; linda Norte, Sur y Este con pasto común, y al Oeste con otra finca del mismo nombre, propiedad de D. José Iglesia y que antes pertenecía al hoy demandado D. Pedro Hévia Alvarez, y que tiene una cabida de setenta y dos áreas poco más ó menos, y que radica en términos de Llamo, y la hoy embargada radican dos partes en términos de Llamo y la otra en términos de La Ablanosa, valorada en trescientas pesetas. Cuya finca está libre de cargas.

En auto de esta fecha se acordó sacar á subasta dicha finca por segunda vez y se señaló el día once de Enero próximo, á las diez de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación ni licitador que no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma.

Dado en Riosa, diez de Diciembre de mil novecientos quince.—Esteban Alvarez.—Por su mandado Cayetano Aza Garcia.

R. al núm. 5.011

Juzgado de Allande

Don Marcelino Valledor y Suarez Otero, Secretario del Juzgado municipal de Allande.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

«En la villa de Pola de Allande, á veintinueve de Diciembre de mil novecientos quince, el Sr. D. Emilio Ramos Zardaín, Juez municipal de este término, formando Tribunal con los Adjuntos D. Rafael L. Castrillón y D. Secundino F. Santos; visto el precedente juicio verbal promovido por D. Manuel Suarez Fernandez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lendequintana, en el concejo de Villayón, demandante, contra el demandado D. Manuel Fernandez Queipo, también mayor de edad, casado, labrador, ausente en ignorado paradero, pero cuyo último domicilio lo ha tenido en el pueblo de Llaneces, en este concejo, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos haber lugar á la demanda, y en su consecuencia condenamos al demandado D. Manuel Fernandez Queipo á que pague al demandante D. Manuel Suarez Fernandez, las quinientas pesetas que le reclama con imposición de las costas de este juicio.

Así por esta sentencia que se notificará al demandado en la forma dispuesta por el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Ramos.—Rafael L. Castrillón.—Secundino F. Santos.»

Concuerda fielmente con su original y para publicar en el BOLETIN OFICIAL á fin de que sirva de notificación al demandado, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Pola de Allande á veintinueve de Diciembre de mil novecientos quince.—Marcelino Valledor.—Visto bueno.—Emilio Ramos.

R. al núm. 5.067

Juzgado de Llanes

Don Enrique Junco Mendoza, Juez municipal suplente de este término de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado á mi cargo penden autos de juicio de faltas instruido por lesiones á Manuel Sierra Molleda contra Santos y Ramón Sierra Molleda, ausente éste último en ignorado paradero, habiendo señalado por esta causa para su celebración el día veinte del próximo mes de Enero, á las diez y en el local de este Juzgado, acordando la citación del denunciado ausente Ramón Sierra Molleda por medio de este edicto, previéndole que puede comparecer al acto del juicio con los medios de prueba de que intente valerse.

Y á los efectos indicados expido el presente en Llanes á veintiocho de Diciembre de mil novecientos quince.—Enrique Junco.—Por su mandado, el Secretario, José Castañón.

R. al núm. 5.055

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Claudio N., natural ó domiciliado al parecer en Gijón, de unos 27 á 30 años de edad, marcado de viruela y que vestía pantalón de tela de mahón, chaqueta y chaleco negros gorra negra de visera, y cuyo paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés á declarar en causa que contra él sesigue por tentativa de robo y lesiones.

5.037

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

MIERES

De los montes del Valle de Turón desapareció el día 12 del actual una vaca de las señas siguientes:

Color rojo, edad de 7 á 8 años, tiene una P al costado derecho, una cruz en cada asta, manera es pequeña y guapa.

La persona que la tenga en su poder la entregará á su dueño don Vicente Iglesias (a) el Gallo, vecino de la Felguera de Turón, quien abonará los gastos ocasionados por la referida vaca.

Mieres, 22 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Victor Mendez.

R. al núm. 4.981—3

Esc. Tip. del Hospicio provincial